

Utilidades eventuales

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	66 pesetas
Semestre	116 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los recibos de publicación de números extraordinarios serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

Los recibos de publicación de números convencionales serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

Los recibos de publicación de números convencionales serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

Los recibos de publicación de números convencionales serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

Los recibos de publicación de números convencionales serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

Los recibos de publicación de números convencionales serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

Los recibos de publicación de números convencionales serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

Los recibos de publicación de números convencionales serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

Los recibos de publicación de números convencionales serán convencionales de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de Timbre que lo interese.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de comprobante, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2594

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se ha acordado contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de Residencia para exasilados del Hogar Pignatelli, con sujeción al correspondiente pliego general de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser interpuestas reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes contra el mismo durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado cuyo plazo no será atendida reclamación alguna.

Lo que por el presente anuncio se hace público para general conocimiento y a efectos de lo determinado

en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955.

Zaragoza, 6 de mayo de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 2577

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Circular sobre tributación por tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades, concepto retribuciones eventuales

Se pone en conocimiento de los Cargos, Habilitados o Pagadores de toda clase de Empresas u Organismos, tanto oficiales como particulares, que, por Ley de 16 de diciembre de 1954, las retribuciones de todas clases que no sean fijadas por su cuantía ni periódicas por su vencimiento tributarán al tipo único del 8 por 100, haciéndose efectivo el impuesto por retención directa, o sea efectuándose el descuento en la correspondiente nómina cuando se trate de funcionarios públicos o asimilados, y por retención indirecta, cuando el pago de los emolumentos

no se haga directamente con cargo a fondos públicos.

Se hallan comprendidos en el concepto de retribuciones eventuales la ayuda familiar, el plus de cargas familiares conocido vulgarmente con el nombre de puntos, las pagas extraordinarias, por beneficios, las extraordinarias que no sean obligatorias por contrato de trabajo o legislación laboral, los gastos de viaje, etc, y, en general, todas aquellas que estén reguladas por módulos, dietas, asistencias, trabajos extraordinarios, visitas, honorarios, etc., respetándose siempre los coeficientes de gastos que se hallen reconocidos.

El indicado régimen tributario es aplicable, en su integridad, a toda clase de contribuyentes que tienen la consideración de empleados, sean o no beneficiarios de familia numerosa, incluso para los médicos, por las cantidades que perciban del servicio del Seguro de Enfermedad, ya que tienen reconocida la condición de empleados al servicio del Seguro por Orden ministerial de 29 de abril de 1954.

Zaragoza, 7 de mayo de 1955.— El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 2515

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de dos plazas de albañil de Aguas y Alcantarillados, y las que se produzcan hasta el momento de comenzar los ejercicios de oposición, se convoca por el presente anuncio para cubrir las mediante oposición entre españoles mayores de veintitrés años y menores de cuarenta. Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 8.833 pesetas.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría municipal, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de 1'50, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuarenta y cinco días a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando la documentación siguiente:

- a) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- b) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.
- c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legalizada.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- e) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.
- f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento a los aspirantes por los Médicos del Cuerpo de la Beneficencia municipal, para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición constarán de tres partes:

PARTE TEORICA

Gramática castellana: Leer y escribir al dictado.—Redacción de un parte.

Matemáticas: Suma, resta, multiplicación y división de números enteros

y fraccionarios.—Sistema métrico decimal.

Geometría: Líneas, ángulos, triángulos y polígonos.—Áreas de figuras geométricas más corrientes.—Volumenes.—Valor de los ángulos.

Construcción: Conocimientos generales de materiales (pétreos, metálicos y vegetales) generalmente empleados en la construcción.—Condiciones más importantes que deberán reunir para su empleo las cales, cementos, yesos, arenas, gravas, maderas y hierros.—Idea general de clasificaciones de terreno.—Entibaciones, andamiajes, cimbras y moldes para distintos tipos de obra.

PARTE LEGISLATIVA

Formación de listillas de jornales.—Formación de listillas de materiales empleados.—Redacción de partes de obras, de accidentes de trabajo, etc.

Conocimiento de las Ordenanzas municipales vigentes y del Reglamento de señales de tráfico.

Organización de las brigadas de trabajo.

Medidas a adoptar al producirse una sima por rotura de las redes de agua y alcantarillado.

PARTE PRACTICA

Interpretación de un dibujo a escala.—Croquis a mano alzada de una pequeña obra.—Replanteo de una obra sin empleo de aparatos.—Alineaciones y rasantes.

Manejo del nivel de agua, de niveletas, banderolas, plomada y escuadras.

Construcción de muros de piedra, ladrillo y hormigón en masa y armado.

Bóvedas, cubiertas, escaleras, pavimentos, enlucidos y alicatados.

Construcciones con tubería de cemento, fibrocemento, gres y hierro. Su tendido y reparación.

Estos ejercicios serán eliminatorios, y para aprobar y pasar al siguiente será preciso alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos. A este fin, cada miembro del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos para calificar cada ejercicio.

Los aspirantes que residan fuera de la capital deberán señalar en su instancia persona domiciliada en Zaragoza a quien puedan comunicarle las notificaciones a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1955.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2573

Esta Excmo. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo de 492 386'46 pesetas, las obras de instalación de alcantarillado para desagüe de las viviendas económicas del barrio de Oliver (Sección Suburbios), según proyecto redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, cuyo proyecto, presupuesto y condiciones respectivas han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece y treinta minutos del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas), que tiene un aumento del 5 por 100 (pesetas 0'20), y un sello municipal de pesetas 1'50, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alcantarillado para desagüe de las viviendas económicas del barrio de Oliver (Sección Suburbios)".

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de garantía provisional por la cantidad de 9.847'75 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el aludido Reglamento.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el Sr. Concejal en quien al efecto delegue, y el Sr. Secretario

general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 5 de mayo de 1955.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número ... , provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ... , del día ... de de 1955, referente a la subasta de las obras de instalación de alcantarillado para desagüe de las viviendas económicas del barrio Oliver (Sección Suburbios), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) pesetas; comprometiéndose, además, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.590

Delegación de Industria.

Suministro eléctrico a máquinas trilladoras

Se advierte a los explotadores de máquinas trilladoras accionadas por motor eléctrico que antes de la próxima campaña, y al igual que en años anteriores, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Industria en su circular núme-

ro 305 y artículo 8.º del Decreto-Ley del 8 de mayo de 1952, deben solicitar de esta Delegación de Industria la oportuna autorización de enganche a la corriente y reapertura de sus instalaciones eléctricas, sin cuyo requisito no les será facilitado fluido por las Empresas suministradoras.

Los impresos de solicitud se facilitarán, a demanda de los interesados, en este Centro.

Las inspecciones que procedan se practicarán a partir del 15 de junio próximo, y se harán extensivas a la comprobación de las tomas reglamentarias de tierra y demás condiciones de seguridad en las S. E. Transformadoras, para dar cumplimiento a lo ordenado con carácter obligatorio para estas instalaciones eléctricas en la circular 536 de la Dirección General de Industria.

Lo que en evitación de molestias y posibles perjuicios se hace público con la antelación suficiente.

Zaragoza, 3 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.468

Distrito Minero

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fecha 29 de marzo de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito presentado en fecha 31 de diciembre de 1954 por D. Ignacio Sariñena Bericat, como titular del permiso de investigación de mineral de óxido férrico, nombrado "Blanca", número 1.991, de la provincia de Zaragoza, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono de canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Blanca", número 1.991, de la provincia de Zaragoza, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportuna-

notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", para general conocimiento, haciendo constar que transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio serán admitidas en esta Jefatura de Minas nuevas solicitudes del terreno comprendido en la citada concesión minera.

Zaragoza, 27 de abril de 1955.—El Ingeniero-Jefe, Pedro Mandiola.

Núm. 2.597

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Ampliación del plazo para presentación de solicitudes de reservas agrícolas 1955-56

Por reproducida la nota de esta Delegación Provincial publicada el día 30 de abril pasado, se recuerda una vez más a cuantas entidades y cultivadores en general pueda interesarles, que ampliado el plazo de admisión de instancias para solicitar los derechos de reserva sobre determinadas producciones agrícolas (trigo, remolacha y arroz) en la presente campaña 55-56, terminará el día 25 de mayo actual inclusive.

Zaragoza, 9 de mayo de 1955.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.480

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera entre Tudela y Barcelona, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contando a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados,

previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entienda que se trata de una prórroga o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Magallon, Gallu, Boquiñeni, Luceni, Peurora, Figueruelas, Aragón, Pansque, La Joyosa, Uedo, Zaragoza, La Puebla de Alfradén, Alajarín, Nuez de Ebro, Villanueva de Ebro, Osera, Pina de Ebro y Bujaraloz; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza; Novallas a Zaragoza; Sádaba a Zaragoza; Tarazona a Zaragoza; La Alfranca a Zaragoza; Torres de Berrellén a Zaragoza; Uedo a Zaragoza; Castellón de Monjos a Zaragoza; Lanaja a Zaragoza; Lecina a Zaragoza y Pastriz a Zaragoza.

Zaragoza, 25 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 2516

Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

“Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Ateca, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza;

Resultando que rectificadas por el Alcalde de Ateca la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el “Boletín Oficial” de esta provincia número 83, de fecha 14 de abril de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata”.

Lo que se hace público mediante este “Boletín Oficial”, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 3 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 2586

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 139-55 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa “Calés Industriales GIL”, domiciliada en Coso, 10, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de 4.333 pesetas, más 1.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados propiedad de la Empresa deudora, que son los siguientes:

Una máquina de escribir marca “Rex”, de carro corriente y señalada con el número de fabricación 8.938. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca “Oliver”, de carro corriente, señalada con el número de fabricación D-1.000. Valorada en 2.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Coso, 10.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 28 del presente mes de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en

término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, (negible).

Núm. 2585

Servicio de catastro de la riqueza rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de fincas rústicas del término municipal de Ruedreja, en pesetas por hectáreas, es la siguiente:

Prados riego: Clase única, 930 ptas.
Cereales riego: Clase 1.ª, 890; 1.ª 2.ª, 810; 1.ª 3.ª, 594; 1.ª 4.ª, 400; 1.ª 5.ª, 370.
Viñedos riego: Clase 1.ª, 629; 1.ª 2.ª, 500; 1.ª 3.ª, 302; 1.ª 4.ª, 370.
Vino riego: Clase 1.ª, 704; 1.ª 2.ª, 662; 1.ª 3.ª, 456.
Prados secano: Clase única, 226.
Cereales secano: Clase 1.ª, 191; 1.ª 2.ª, 134; 1.ª 3.ª, 93; 1.ª 4.ª, 73; 1.ª 5.ª, 63.
Viñedos secano: Clase 1.ª, 402; 1.ª 2.ª, 316; 1.ª 3.ª, 245.
Vino secano: Clase 1.ª, 668; 1.ª 2.ª, 531; 1.ª 3.ª, 343; 1.ª 4.ª, 291; 1.ª 5.ª, 240.
Ervas: Clase única, 191.
Ervas pastos: Clase 1.ª, 26; 1.ª 2.ª, 14; 1.ª 3.ª, 10.
Arboles de ribera: Clase única, 225.
Pinar: Clase única, 106.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura provincial.

Zaragoza, 9 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2585

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que con esta fecha ha sido aprobada por esta Jefatura Provincial el cuadro de tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Bimbres.

Zaragoza, 9 de mayo de 1955.—El Ingeniero provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 2.463

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de noviembre último, estimando la reclamación de la Cooperativa Provincial de Hostelería de Zaragoza contra liquidación del impuesto de consumo de lujo correspondiente al mes de enero de 1953.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 3 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

Núm. 2.506
COSUENDA

D. Ricardo Canales Cancero, Secretario del Ayuntamiento de Cosuenda;

Certifico: Que examinado el libro de actas que lleva esta Corporación para el actual ejercicio, existe una levantada con carácter de extraordinaria en fecha 21 de los corrientes, que copiada fielmente el acuerdo de que seguidamente se hace referencia, es del tenor siguiente:

Vista y examinada instancia presentada al Ayuntamiento por el Jefe de la Cooperativa Vitícola local solicitando la concesión del terreno sobrante de la edificación de casas para los Maestros, punto "Río Alto", para la construcción de dicha Cooperativa;

Resultando que dicho terreno fué adquirido por el Municipio en fecha 12 del último febrero, figurando ya inscrito a nombre del mismo en el tomo 1.114, libro 52 de Cosuenda;

Resultando que el valor de tasación de los 1.050 metros cuadrados que solicitane s el de 3.500 pesetas;

Resultando que el presupuesto municipal ordinario aprobado para el actual ejercicio importa 119.718'32 pesetas, siendo inferior la tasación al 25 por 100 del referido presupuesto de ingresos;

Considerando ser preceptivo cumplir los trámites del último párrafo del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y Real Orden de 19 de junio de 1905,

Por unanimidad de los siete Concejales de que consta este Ayuntamiento fué acordada la cesión del terreno solicitado, ordenando se exponga al público este expediente, conforme al número 5.º de la Real Orden de 19 de junio de 1901, y que se certifique de su resultado.

Y para que surta efectos de exposición, firmo la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Cosuenda a 22 de abril de 1955.—El Secretario, Nicanor Canales.—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.387

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Félix Gimeno Guerrero, Recaudador ejecutivo municipal del M. I. Ayuntamiento de la villa de Ejeja de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo a D. Vicente Brandes Yera por débitos a este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 25 de abril de 1955 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Jefe comarcal de esta villa, se celebrará el 25 de mayo de 1955, a las doce horas, en el local del Juzgado expresado, en cuyo término radican los bienes objeto de subasta.

Descripción y valoración de las fincas

Un campo en la "Vega de la Estuértica", de 6 hanegas de cabida, equivalentes a 42 áreas y 90 centiáreas, que linda: Por Norte, con Benito Liso; por Sur, con José Ramón; por Este, con acequia, y por Oeste, con Vicente Yera, con líquido imponible de 300'30 pesetas. Valor para la subasta, 6.006 pesetas.

Otro campo en la misma vega, de 6 cahices, equivalentes a 3 hectáreas 43 áreas y 26 centiáreas, que linda: Por Norte, con Carmen Aznárez; por Sur, con cabañera; Este, con Silvio Duasca, y Oeste, con acequia, con un líquido imponible de 1.716'30 pesetas. Valor para la subasta, 34.326'60 pesetas.

Otro campo en la misma vega, de 4 hanegas de cabida, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Por Norte y Oeste, con Benito Liso; por Sur, con Luisa Murillo, y por Este, con acequia, con un líquido imponible de 143 pesetas. Valor para la subasta, 2.860 pesetas.

Otro campo en la "Vega de Camarales", de 4 cahices de cabida, equivalentes a 2 hectáreas 28 áreas y 84 centi-

áreas, que linda: Por Norte y Este, con Saturnino Lazcorreta; por Sur, con Isabel Yera, y por Oeste, con acequia, con un líquido imponible de 562'10 pesetas. Valor para la subasta, 11.442 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Por no existir inscritos títulos de propiedad o de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera consumarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencias.— a) No se admitirán proposiciones que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta.

b) Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal y costas del procedimiento.

c) A los deudores declarados en rebeldía y a los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les considerará notificados por el presente anuncio a todos efectos legales, según determina el párrafo 4.º del art. 104 del Estatuto de Recaudación.

En Ejeja de los Caballeros a 25 de abril de 1955.— El Recaudador ejecutivo, Félix Gimeno Guerrero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.491

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

ABAD HUCHE (Angel), hijo de Mariano y de Angelles, natural de Zaragoza, estado soltero, de 22 años de edad, de oficio viajante, pelo castaño,

cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, se ausentó de esta ciudad en fecha que se ignora, encontrándose en la actualidad en Caracas (Venezuela), sujeto a expediente por haber faltado a la concentración en la Caja de Recluta número 42, y que dispone la circular de 7 de diciembre de 1954 ("Diario Oficial" número 278), comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería D. Basilio Tomás Saz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, 2 de mayo de 1955.—El Capitán Juez instructor, Basilio Tomás Saz.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.431

BENAQUE ROBLES (Miguel), de 16 años, soltero, camarero, natural y vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 452 de 1951, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 2.437

RODRIGUEZ RON (Salvador), (a) "El Legionario", de 23 años, residente últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, procesado en el sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el número 6 de 1955,

sobre robos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.438

AGUIRRE BIENZOBAS (Sabino), de 47 años de edad, hijo de Antonio y Consuelo, natural de Fustiñana, casado, industrial y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 156-46 que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, por acaparamiento, comparecerá en término de diez días ante ese Juzgado para constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la mencionada causa.

Núm. 2.459

RAZQUIN SANZ (Francisco-Esteban), nacido en Cizúrquil (Guipúzcoa) el día 14 de febrero de 1931, hijo de Catalina, de estado soltero, oficio jornalero, quien también toma parte como boxeador profesional en espectáculos de tal clase, donde es conocido como "Barquina", comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tolosa para serle notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 12 de 1955, por delito de robo.

Núm. 2.461

ALMUZARA BAFALLUY (Aurelia), de 24 años, hija de José y de Cándida, soltera, natural de Ciscar (Benabarre-Huesca), vecina de Barcelona (Calle Carretas, 36), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 161 de 1954, sobre falsedad, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.462

FERNANDEZ FERNANDEZ (Miguel), de 58 años, soltero, hijo de Francisco y Antonia, natural de Santa Fe y vecino de Granada (calle Aguado, 2), profesión cocinero, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 322-1952 que se le sigue por el delito de estafa.

Núm. 2.525

SAZ MARTINEZ (Miguel), natural de El Poyo (Tuel), de estado casado, de profesión hojalatero, de 49 años de edad, hijo de Eustaquio y de Cándida, domiciliado últimamente en las cuevas de Belchite, procesado en la causa número 9 de 1949, por delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción de Belchite, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.621

JUZGADO NUM. 7.—MADRID

D. Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Vicente Gullón Núñez, en nombre de la entidad en liquidación "Industria Española del Jabón y Productos Químicos", S. A., contra la entidad "Pedro Monge y Compañía", S. R. C., sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Casa y huerto sitos en la Avenida del General Franco, número 20, donde la primera tiene su fachada y la puerta de entrada, de la ciudad de Ateca (Zaragoza). Consta aquella de planta baja, dedicada a almacenes, que se prolongan solos a la espalda, y sobre parte de ellos dos pisos, divididos en habitaciones o cuartos derecha e izquierda, existiendo, además, un garaje adosado. Ocupan casa y garaje unos 310 metros cuadrados aproximadamente, y el huerto, que tiene entrada independiente y está cercado de tapia, 322 metros cuadrados, constituyendo todo una sola finca, que linda: Por la derecha entrando, con Luisa Molinero; por la izquierda, con Victoriano Molinero, y por la espalda, con río Jalón.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Ateca (Zaragoza), bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de 300.000 pesetas fijado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 % efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Ateca; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza expido el presente en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Juan Herrera.— El Secretario, José-María López-Orozco.

Núm. 2.432

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en sumario número 300 de 1954, por el delito de estafa, se cita por medio de la presente al denunciado José-Antonio Sánchez Romero, con último domicilio conocido en esta población (calle Latassa, número 34, principal, L. A.), a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ampliar sus declaraciones en la citada causa, apercibiéndole de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.556

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 98-1955,

sobre estafa, se cita por medio de la presente a José Bermúdez Aguilera (a) "El Chato", en calidad de inculpa-do, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para tomarle declaración en el sumario indicado, con apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Epifanio Magro.

Núm. 2.555

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 444 de 1952, sobre hurto, contra José Martínez Tuddilla, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 8 de marzo último, ha sido condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.458

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 177-47, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 28 de abril de 1955. El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-María Benedit Guerrero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Benedit Guerrero, como

autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, indemnización a la entidad perjudicada en la cantidad de 495 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Firme que sea esta sentencia dése cuenta para la aplicación al condenado de los beneficios del indulto decretado en 1.º de mayo de 1952.

Así por esta mi sentencia. lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alfonso Mosquera Ascart.

Núm. 2.429

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 164-55, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 28 de abril de 1955. El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Gabasa Cano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gabasa Cano, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 975 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alfonso Mosquera Ascart.

Núm. 2.537

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas...

guido con el número 705 de 1954, sobre daños, contra Jesús Ramón Echevarría, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Médico forense, 10 pesetas.

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 23'05.

Por derecho Agentes en juicio y ejecución, 1'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 13 pesetas.

Indemnización, 120 pesetas.

Peritos, 16 pesetas.

Multa, 60 pesetas.

Suspensión 1'80 pesetas.

Total, 245'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jesús Ramón Echevarría, en ignorado paradero, requiriéndolo para que se presente en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos Benito.

Núm. 2.539

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 125 de 1955 seguido por denuncia de Quintín Casasús Jarné, contra Antonio Gabasa Cano, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 30 de abril de 1955; El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Gabasa Cano, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a Antonio Gabasa Cano, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas" (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Gabasa Cano, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos Benito.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.584

CALATAYUD

D. José-Maria Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 143-53 a instancia del Procurador D. Angel Alonso Genis, en nombre y representación de D. Lorenzo Amela Castel, contra D. Policarpo Villa Mateo, en reclamación de 1.300 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Fincas rústicas

1. Campo secano a cereales, de 2 yugadas de cabida, igual a 80 áreas aproximadamente, sito en el paraje de "Chaparral de Justicia", del término municipal de Cetina, que linda: Al Este, con Pedro Sánchez; Poniente, herederos de Lucas Pérez; Norte, yerros, y Sur, con Agustín Cano. Valorado en 1.450 pesetas.

2. Una viña secano, con 600 cepas de vid aproximadamente, en el mismo paraje y término, de cabida tres cuartos de yugada, igual a 30 áreas, que linda: Al Norte, con Félix Espeja; Este, Manuel Monterde; Poniente, con Pedro Sánchez, y Sur, Clemente Millán Millán. Valorada en 1.700 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal (Ramón y Cajal, 4), se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once horas, y servirá de tipo el de tasación, previniéndose a los licitadores; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, y que los bienes anteriormente relacionados que no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad carecen de titulación, por lo que el rematante habrá de cumplir lo prevenido en el art. 140, regla 5.ª, del Reglamento para ejecu-

ción de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo que al efecto se le señale.

Dado en Calatayud a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez comarcal, José-Maria Monteagudo.—El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.578

Junta de Regantes de la Acequia del Piñeral, de la villa de Maella

El Sr. Presidente de la Junta de Regantes de la citada acequia convoca a Junta general extraordinaria para el día 26 de junio próximo y hora de las cinco de la tarde en primera convocatoria y cinco y media en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, con el siguiente

Orden del día

1.º Dar a conocer a dichos regantes el propósito de constituir en forma legal la Comunidad de Regantes de la acequia del Piñeral.

2.º Nombrar con carácter provisional el cargo de Presidente y Secretario de dicha Comunidad.

3.º Autorizar al Presidente de dicha Comunidad para instruir el expediente de legalización e inscripción de dicho aprovechamiento de aguas en el libro registro de aguas públicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4.º Redactar y aprobar, en su caso, las Ordenanzas por que ha de regirse la Comunidad.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Maella, 6 de mayo de 1955.—El Presidente, Alejandro Ibarz.

Núm. 2.596

Agrupación de Transmisiones núm. 5 Valdespartera (Zaragoza)

Existiendo en esta Agrupación una partida de trapo troceado, se saca a subasta, bajo concurso. Las propuestas, en sobre cerrado, deberán tener entrada en esta ciudad (oficinas del Detall) antes del día 20 del presente mes. El importe de este anuncio es por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 5 de mayo de 1955.